



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00912631- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La presentación efectuada al orden 2 por la Sra. SANDRA ELEONORA MILLICAY, Preceptora DE interina legajo 25.928 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que en su nota la presentante solicita prórroga por el término de seis meses del plazo de doce meses concedido por Resolución Rectoral N° RR-2022-3-E-UNC-REC a partir del 3 de enero de 2022 para iniciar el trámite conducente a la obtención de su jubilación;

Que, en función de ello y a tales efectos, la docente obró diligentemente presentando su renuncia condicionada con fecha 17 de febrero de 2022, y la misma fue aceptada ocho meses después, esto es el 31 de octubre de 2022 mediante RR-2022-1636-E-UNC-REC;

Que el resolutorio de aceptación de la renuncia condicionada es requisito exigido por la Administración Nacional de la Seguridad Social para dar inicio a dicho trámite;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 10;

La opinión que emite la Dirección General de Personal en su intervención del orden 11;

La informativa del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 21;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71571-E-UNC-DGAJ#SG (orden 13);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por seis (6) meses el plazo establecido en la Resolución Rectoral N° RR-2022-3-E-UNC-REC para la continuidad de la prestación de servicios de la Sra. SANDRA ELEONORA MILLICAY (Leg. 25.928) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*